

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA**

Resolución de presidencia por la que se deja sin efecto la resolución de 5 de febrero de 2024 en la parte relativa al nombramiento de las personas integrantes de los tribunales que han de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria de arquitecto/a y se procede al nuevo nombramiento de las personas integrantes de los tribunales que han de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria de arquitecto/a

Visto que por resolución de presidencia de 5 de febrero se aprobó nombrar a las personas integrantes de los tribunales que han de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria de arquitecto/a para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

Visto que la citada resolución fue publicada en el BOTHA número 20 de 16 de febrero de 2024.

Visto que con fecha 22 de febrero se ha recibido comunicación de IVAP de la resolución de 21 de febrero por la que deja sin efecto la resolución de 16 de enero de 2024 y se designan nuevos vocales en el tribunal calificador del proceso selectivo de arquitecto/a de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación,

HE RESUELTO

1º. Dejar sin efecto la resolución de presidencia de 5 de febrero de 2024 en la parte relativa al nombramiento de las personas integrantes de los tribunales que han de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria de arquitecto/a.

2º. Nombrar a las siguientes personas integrantes de los tribunales que han de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria de arquitecto/a:

	TITULAR	SUSTITUTO/A
Presidenta	Aitziber Elorrieta Landaluce	Ana Oregi Bastarrika
Vocal	Alberto Zulueta Goyenechea	Lucio Fernández de Retana Garmendia
Vocal	Macarena Ruiz	Blanca López de Armentia
Vocal	Susana Jauregiarzo Arregi	Iratxe Etxebarria Arizmendi
Secretaria/o	Marta Ramírez Gómez	Ana López de Lacalle Eceolaza

3º. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTHA, así como en la página web de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa (<https://www.arabakolautada.eus/>).

4º. Dar cuenta de la presente resolución a la primera junta de cuadrilla que se celebre.

Contra esta resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Agurain, a 22 de febrero de 2024

El Presidente

GUSTAVO FERNÁNDEZ VILLATE